

ACTA N° 033/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en trigésima segunda Sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Presidente, Concejel Santiago Marrodán.- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las diez horas y veintiséis minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Gazzo.-----

Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 032/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada a los veintidós días del mes de noviembre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas. -- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 032/2023, de la Sesión Ordinaria-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 310/2023 – Sr. Jaime Romeo Rizko- Solicita fraccionamiento por vía de excepción.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 309/2023 – Bloque Para Adelante: Proy. de Declaración de interés público y municipal al evento "Tejiendo Conciencia". - Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.--- EXPTE N° 311/2023 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio- Proyecto de Ordenanza- Demarcación para estacionamiento de vehículos a 45° sobre la Avenida Pincen. - Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. --- EXPTE N° 312/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza-Reglamento de Mensura para la ciudad de Oberá. – Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación. --- EXPTE N° 313/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Acta Complementaria Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Arte y Diseño -UNaM.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 314/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio específico entre el Club de Emprendedores Oberá y la Facultad de Arte y Diseño – UnaM.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 315/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 343/2021 –Concejales-Proyecto de Declaración de Interés Municipal la construcción de nuevo edificio sustentable de la Escuela 927.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, en razón del Concurso, “Anteproyectos para el Diseño de una Escuela Rural”

organizado por la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbano (CEDU) y el Centro de Arte y Comunicación (CAYC), que genera nuevas propuestas arquitectónicas que permitan la construcción de una escuela rural en el norte de nuestro país, siendo beneficiada, la Escuela Provincial N° 927, del Barrio Villa Stemberg, de nuestra Ciudad; QUE, el nuevo edificio escolar, moderno, dispone de cuatro aulas, cocina, secretaría, sala de profesores con baño, baño para niños y baño para discapacitados. Todo ello, mediante la aplicación de soluciones sustentables con cuidado de los recursos naturales, en pos de generar un hábitat de calidad, por y para los docentes y niños; QUE, entre otras cuestiones, el edificio cuenta con una subestructura para anclaje de termotanque solar y sistema de energía fotovoltaica. De este modo, se resuelve en forma simple y completa las cuestiones hidrófugas y de asoleamiento; QUE, así también, tiene una gran envolvente de chapa que genera un flujo de aire continuo con el objeto de ventilar el gran espacio semicubierto de expansión de las aulas y del área de juego para los alumnos en base a los principios de la construcción sustentable, adquiriendo de esta manera la certificación correspondiente; QUE, desde este Cuerpo Deliberativo, consideramos sumamente importante tal aporte a la educación y desarrollo de nuestros niños, lo que implica la inversión de empresas y particulares. Por consiguiente, tal obra certificada sustentablemente debe ser declarada de interés municipal; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse DECLARACION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá DECLARA DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL la construcción del nuevo edificio sustentable de la Escuela Provincial N° 927 del Barrio Villa Stemberg de nuestra ciudad. - 2º: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.- Firman los Concejales: Gladis Bangel, Lilian Vega, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Gazzo”.- Presidencia: Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--EXPTE N° 098/2022 –Agrimensora Weirich-Solicita autorización de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, a Sra. Cristina Ines Delech presenta solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de los inmuebles determinados como Lote 1 de la Mza C, Lote 3 de la Mza. M, Lote 5 de la Mza C, todos provenientes de la subdivisión del Lote Agrícola 14, Secc III, Colonia Picada de Bondplan a Yerbal Viejo; QUE, conforme informe de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, obrante a fs. 16/18, los inmuebles referidos se encuentran ubicados dentro del Distrito Expansión Zona Industrial (I2), que estipula una superficie mínima de lote en 500m2 con un frente mínimo de 50 mts; QUE, según plano de mensura los inmuebles en cuestión se fraccionarían generando 39 (treinta y nueve) nuevos lotes, verificándose que ninguno cumple con la superficie mínima estipulada por la normativa vigente, como tampoco cumplen con la medida mínima de frente, encontrándose por debajo del límite de tolerancia; QUE, a fs 90/97 obran informes y condiciones de dominio de los inmuebles en cuestión, los cuales fueron adjudicados por fallecimiento del Sr. Flavio Muchevicz, propietario de los inmuebles, a Cristina Inés Delech, Benjamín Roberto Muchevicz, Cristina Guadalupe

Muchevicz, Alejandra Steffani Muchevicz y Natalia Inés Muchevicz, quienes ratifican el pedido de fraccionamiento efectuado por su madre Sra. Cristina Inés Delech a fs 50; QUE, en razón de lo expuesto, atendiendo a que lo solicitado prima facie no cumple con la normativa municipal vigente, debe autorizarse el fraccionamiento solicitado por vía de excepción; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE a la solicitante Cristina Ines Delech a realizar el fraccionamiento, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente, de los inmuebles identificados según Catastro como: Departamento 13 - Municipio 55 - Sección 004 - Mnza. 0075 – Parcela 0003 - Partida Municipal N° 26206; Departamento 13 - Municipio 55 - Sección 004 - Mnza. 0074 – Parcela 0001 - Partida Municipal N° 26195; Departamento 13 - Municipio 55 - Sección 004 - Mnza. 0007 – Parcela 0005 - Partida Municipal N° 26203; Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 314/2022 –Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación: Puesta en valor del Arroyo Tuichá.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, el Bloque Pro-Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Comunicación solicitando al Ejecutivo Municipal la puesta en valor del arroyo Tuichá de nuestra Ciudad; Que, impulsan el proyecto con el objeto de embellecer la Ciudad de Oberá, creando un paseo, utilizando las costas del arroyo Tuichá para su puesta en valor como principal fuente de atracción; Que, existe la necesidad de proteger y renovar los espacios de nuestra ciudad, mediante mecanismos que permitan un adecuado mejoramiento de arroyos que atraviesan los distintos barrios de Oberá; Que, el Arroyo “Tuichá” se encuentra en una zona muy transitada y concurrida tanto por obereños como por personas de otros lugares, por lo tanto, es relevante realizar un embellecimiento dando utilidad a dicho arroyo, creando un paseo peatonal, cultural y vehicular; Que, asimismo, este proyecto brinda un espacio de esparcimiento para los jóvenes; Que, por todo lo anteriormente referido, desde el Bloque y a través del presente proyecto, solicitan la construcción de un camino que comience en Avenida de los Inmigrantes y recorra el arroyo Tuichá hasta llegar al Complejo Polideportivo Ian Barney, rodeándolo para su retorno y en los diferentes tramos del mismo realizar exposiciones culturales, juegos recreativos, estacionamiento vehicular, como así también conservar y mejorar los espacios verdes.- QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, COMUNICA QUE, Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios, para la puesta en valor del Arroyo Tuichá conforme el proyecto presentado por el Arq. Gazzo, (el que como anexo forma parte de la presente) y sirviendo de base éste para futuras proyecciones /innovaciones y/o modificaciones.- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff”.--- Presidencia somete a votación

de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 334/2022 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Solicitud de la Sra. Fernández María Belén de obra de ampliación de vereda.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de la Sra. María Belén Fernández en relación a la obra de ampliación de vereda; Q'UE, dicho pedido radica en la factibilidad de otorgar permiso a la construcción de un piso de madera tipo deck sobre espacio público, para el uso de un nuevo establecimiento comercial, como así también el uso de la vereda, con el fin de mejorar la circulación de la misma y la accesibilidad a dicho comercio; QUE, este Cuerpo Deliberativo sanciona la Ordenanza N° 3270 la cual reglamenta los aspectos arquitectónicos urbanísticos que regulan el espacio público y circulatorio en materia de construcción, uso y conservación de veredas con sujeción a las normas de ordenamiento urbano vigentes, debiendo la recurrente ajustarse a lo normado por la mencionada Ordenanza; a razón de ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ, RESUELVE: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a lo solicitado en el *EXPTE N° 334/2022 - Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Solicitud de la Sra. Fernández María Belén de obra de ampliación de vereda.-ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 391/2022 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de inmueble propiedad de Sra. Zagurski Isabel . – *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de un inmueble de propiedad de la Sra. Zagurski Isabel, QUE, conforme lo analizado la excepción resulta factible. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción del Inmueble identificado catastralmente como Sección 010- Manzana 197 y 198 - Parcela 04-01-Partida Municipal N°26557-26562, propiedad de Sra. Zagurski Isabel, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente. - ARTÍCULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Gladis Bangel, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 211/2023 –Sr. Cristian Pavlluk - Solicita aprobación de plano a través de excepción.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Sr. Cristian Exequiel Pavlluk presenta pedido de aprobación de plano por vía de excepción; de un inmueble de su propiedad;

QUE, dicho inmueble es identificado como Lote 9, subdivisión del Lote 7, Mz. T, subdivisión del Lote Agrícola 55, Secc. 3, Colonia de Bonpland a Yerbal Viejo, Partida Inmobiliaria NI 15.900 y Nomenclatural catastral: Dep 13, Mun 55, Sec 005, Ch 0000, Mz 0151, Parcela 0009, Plano de Mensura N° 34.603, Partida Inmobiliaria N° 31.398; QUE, conforme informa el solicitante el mencionado lote presenta una superficie pequeña poseyendo un total de 201mtrs², así la excepción solicitada es a los fines de aprobación del plano actual de la vivienda luego de haber sido modificada la misma; QUE, el inmueble no cumple con los requerimientos del FOS exigidos conforme la zonificación vigente, excediendo el estipulado del 50%, elevándose al 62%; en razón de lo expuesto, atendiendo a que lo solicitado no cumple con la normativa municipal vigente en materia de zonificación, la presente solicitud debe ser autorizada por vía de excepción; . En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1o: APRUEBESE el plano, que como anexo forma parte de la presente, del inmueble propiedad del Sr. Cristian Exequiel Pavluk, identificado como Lote 9, subdivisión del Lote 7, Mz. T, subdivisión del Lote Agrícola 55, Secc. 3, Colonia de Bonpland a Yerbal Viejo, Partida Inmobiliaria NI 15.900 y Nomenclatural catastral: Dep 13, Mun 55, Sec 005, Ch 0000, Mz 0151, Parcela 0009, Plano de Mensura N° 34.603, Partida Inmobiliaria N° 31.398.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 268/2023 –Parlamento Estudiantil 2023 - Presenta Proyectos para su tratamiento.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, a través de la Ordenanza N° 3124-2022 se instituyó en el ámbito de este Cuerpo Deliberativo el Parlamento Estudiantil; QUE, durante el mes de octubre, los alumnos de diferentes Instituciones Educativas de la Ciudad estuvieron experimentando la labor legislativa, trabajando sobre diferentes proyectos cuyos autores fueron ellos mismos. Fruto de este proceso, éste Parlamento aprobó diferentes proyectos que son de interés para la ciudad y nuestra comunidad; QUE, en reconocimiento al esfuerzo, interés, esmero y responsabilidad de los alumnos participantes de este Parlamento Estudiantil 2023, como así también al plantel docente que los acompañó y apuntaló, éste Cuerpo resuelve la aprobación de los mismos; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes y en general el EXPTE. N°268-2023- Parlamento Estudiantil 2023- Presenta Proyectos para su tratamiento. - ARTÍCULO 2: APROBAR en particular los Expedientes que a continuación se detallan: Expte N° 001-2023 - Centro Educativo Polimodal N° 46-Eleva Proyecto de Comunicación-Medidas de seguridad para peatones. – Expte N° 002-2023 - Centro Educativo Polimodal N°8-Eleva Proyecto de Ordenanza-Programa de Reciclaje de materiales de campañas publicitarias y/o políticas. – Expte N° 003-2023 - Instituto Carlos Linneo-Eleva Proyecto de Ordenanza-Capacitación y Concientización sobre Personas Neurodivergentes. – Expte N° 004-2023 - Colegio Amabeo Bonpland-Eleva Proyecto de Comunicación-Código QR en Jardín de los Pájaros. – Expte N° 005-2023 - Escuela Provincial de Comercio N° 1 -Eleva Proyecto de Comunicación-

Utilización de Ecovueltos en comercios de la ciudad. – Expte N° 006-2023 - Instituto Sture Anderson- Eleva Proyecto de Comunicación: Regularización del servicio urbano de pasajeros en el barrio Copisa. – Expte N° 007-2023 - Centro Educativo Polimodal N° 56-Eleva Proyecto de Ordenanza: Ecopunto de neumáticos en desuso. – Expte N° 008-2023 - Instituto Emanuel- Eleva Proyecto de Comunicación-Solicitud Bicisendas en casco céntrico. - Expte N° 009-2023 - Bachillerato Orientado Provincial 105-Eleva Proyecto de Ordenanza-Recolección y reciclaje para construcción de instrumentos musicales. - ARTÍCULO 3º: De forma. - Concejo Deliberante. - Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN. --- Firman los Concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 269/2023 –Bloque Todos Por Nuestra Ciudad: Proy. de Ordenanza- Solicita reductor de velocidad y ensanchamiento de calzada en calle Ushuaia.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Todos por Nuestra Ciudad, presenta proyecto de comunicación solicitando la construcción de un reductor de velocidad y ensanchamiento de calzada en calle Ushuaia de nuestra ciudad; QUE, éste pedido tiene fundamento en que la calle Günther es muy transitada por vehículos que circulan a gran velocidad, ya que la misma se encuentra asfaltada y posee doble sentido, además, es una alternativa de desvío para evitar transitar por la Avenida Libertad; QUE, debido a esto se produjeron múltiples accidentes en la zona a causa de las intersecciones que posee, por tales motivos se solicita la implementación de un reductor de velocidad sobre calle Ushuaia antes de calle Günther (sentido hacia Avenida Libertad), como así también realizar la demarcación correspondiente y el ensanchamiento de calzada; QUE, a fs. 08 del presente expte obra informe remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Oberá, quienes manifiestan que del análisis realizado del expte resulta procedente y viable la ejecución de trabajos lineales para mejorar y ordenar el tránsito vehicular de la zona; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DISPONGASE la demarcación de 14 (catorce) sendas peatonales en la calle Gunther.- ARTÍCULO 2: DISPONGASE la demarcación de 12 (doce) sendas peatonales en la calle Ushuaia.- ARTÍCULO 3: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina en la intersección Gunther-Mosconi y otro en Gunther-Ushuaia (conforme plano anexo).- ARTÍCULO 4: DISPONGASE la colocación de un reductor de velocidad “tipo pianito” en calle Ushuaia intersección con Gunther (según plano anexo).- ARTÍCULO 5: DISPONGASE la colocación de un cartel de señalización vertical de reductor de velocidad y otro que informe la presencia del elemento reductor (según plano anexo).- ARTÍCULO 6: De forma.--- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Juan Rossberg, Mara Frontini”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 282/2023 –Departamento Ejecutivo- Eleva Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores

Ambientales.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores Ambientales (CAMCA) y la Municipalidad; QUE, dicho convenio tiene por objeto implementar actividades de colaboración a fin de realizar las acciones necesarias para lograr objetivos como ser la cooperación en materia técnica, científica y de docencia, así como el intercambio de información; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores Ambientales (CAMCA) y la Municipalidad de Oberá, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante. - Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN. --- Firman los Concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 294/2023 –Personal de Estacionamiento Medido - Solicita aumento de tarifa.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. De Referencia, y Considerando, QUE, Personal del Estacionamiento Medido solicita revisión de Tarifas vigentes; QUE, el cuadro tarifario actual ha sido establecido por Ordenanza N° 3220 de fecha 27 de julio del año 2023, y teniendo en cuenta el fuerte índice inflacionario que se ha dado en la economía del país repercutiendo en la vida de la comunidad en general, provoca un desfase en los valores que se percibe por el estacionamiento tarifado en la ciudad, por lo que el mismo debe ser actualizado; En virtud de ello debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: FIJANSE los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedará establecido de la siguiente manera: -Por media hora - Pesos Cincuenta (\$ 50,00).- - Por hora – Pesos Setenta (\$ 70,00).-- Por medio día - Pesos Cien (\$ 100,00).-- Por mes – Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).- ARTÍCULO 2: De Forma.- Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 299/2023 – Bloque Para Adelante: Proy. de Ordenanza - Solicita adhesión a la Ley VIII - N°68 "Ley de Fomento a la producción Agroecológica".- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN. ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza adhiriendo a la Ley VIII N° 68 – Ley de Fomento a la Producción Agroecológica”; QUE, la Producción Agroecológica es el conjunto de prácticas agrícolas basadas en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas sustentables y tecnológicos, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin la utilización de insumos químicos. Esta Ley tiene como objetivo fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológicos de nuestra provincia, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas,

procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural, teniendo en consideración el ordenamiento productivo de cada región; QUE, sostenemos la importancia para nuestra ciudad, de fortalecer la producción agroecológica, basada en prácticas tradicionales y respetando nuestro medio ambiente; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ADHIERESE el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VIII – N.º 68 - Ley de Fomento a la Producción Agroecológica, la que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2: De Forma.-- Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.--- Firman los Concejales: Fabián Vera, Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Juan Carlos Rossberg”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 304/2023 –Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proy. de Ordenanza- Solicita demarcación para estacionamiento de vehículos a 45° en la Plazoleta Ejército Argentino.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro-Juntos por el Cambio presentan Proyecto de Ordenanza disponiendo la demarcación de estacionamiento vehicular a 45° en plazoleta Ejército Argentino de nuestra ciudad, manifestando manifiestan que los vecinos del lugar solicitan la demarcación de estacionamiento de las líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores ubicado en la plazoleta Ejército Argentino sobre Av. Libertad intersección calle Maipú y Río Negro; QUE, motiva el presente pedido el importante movimiento automotor registrado en dicha zona y al ser amplio el espacio para estacionar se da un mal uso del mismo dado que vehículos estacionan ocupando un espacio exagerado mayor al necesario o en ángulos inadecuados; QUE, el objetivo de la demarcación solicitada es optimizar y brindar un mayor aprovechamiento de los espacios destinados al estacionamiento vehicular de dicha plazoleta; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DISPONGASE la demarcación de líneas correspondientes al estacionamiento de vehículos automotores a 45° en la plazoleta Ejército Argentino sobre Av. Libertad, entre calles Maipú y Río Negro de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta señalización horizontal y vertical, correspondiente a la medida adopta en el art. 1 de la presente Ordenanza. – ARTÍCULO 3: De Forma.- Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff”.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 306/2023 –Departamento Ejecutivo- Eleva proyecto de suspensión del Artículo 1 de la Ordenanza V - N° 4 (antes ordenanza 2706/18) adhesión Ley Provincial V- N°10 de Seguridad Acuática.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN. ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando, QUE, la Ley Provincial V - N° 10 tiene por objeto regular las actividades acuáticas en espacios públicos y privados habilitados y la formación y ejercicio de la actividad de

guardavidas en el ámbito de la Provincia de Misiones; QUE, la misma establece con carácter obligatorio para todo el ámbito de la Provincia de Misiones, el servicio de guardavidas profesional, el cual debe ser prestado por guardavidas habilitados por autoridad competente, conforme las disposiciones de dicha Ley; QUE, la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática crea la Dirección de Seguridad Acuática en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, estableciéndola como Autoridad de Aplicación; QUE, los requisitos para obtener la habilitación para ejercer como guardavidas se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la mencionada Ley, siendo uno de ellos, aprobar la prueba de suficiencia anual obligatoria ante la Autoridad de Aplicación, la que tiene validez por el término de un (1) año; QUE, por ORDENANZA V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) se adhiere el Municipio de Oberá a la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática; QUE, en fecha 6 de noviembre del corriente año, el Director de Seguridad Acuática de la Subsecretaría de Protección Civil de la provincia de Misiones, Sr. Franco R. Bacigalupi remite nota al Sr. Intendente municipal a fin de solicitar se analice la SUSPENSION temporaria de la adhesión a la Ley Provincial V – N° 10; QUE, fundamenta su solicitud en la falta de renovación de guardavidas, encontrándose inscriptos solamente 12 guardavidas para realizar la prueba de suficiencia, lo cual no resulta suficiente para cubrir todos los espacios habilitados en los que se practican o desarrollan actividades acuáticas en el ámbito del municipio de Oberá; QUE, la Dirección de Seguridad Acuática de la provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, sugiere que los clubes contraten guardavidas con revalida aprobada o guardavidas sin revalida aprobada, pero con título de guardavidas; QUE; es atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, sancionar ordenanzas y proveer todo lo conducente a la seguridad e higiene pública; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: SE SUSPENDE por el plazo de un (1) año el ARTICULO 1° de la Ordenanza V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) de adhesión Ley Provincial V - N°10 de Seguridad Acuática. ARTÍCULO 2: Se establece que los espacios habilitados en los que se practican o desarrollan actividades acuáticas, de forma permanente o por temporada, eventos sociales, deportivos o de competición en el ámbito del municipio de Oberá deberán contratar guardavidas con prueba de suficiencia aprobada o guardavidas sin prueba de suficiencia aprobada, con título de guardavidas. ARTÍCULO 3: Se fijan como deberes y responsabilidades del empleador, sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad: 1) implementar el servicio de guardavidas, determinando la cantidad de personas a designar para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no pueden ser inferiores a: a) un (1) guardavidas por cada setenta (70) metros de extensión en caso de playas fluviales habilitadas destinadas a balneario, adicionando un (1) guardavidas por cada cuarenta (40) metros de extensión en la zona en que la afluencia del público exceda las ochenta (80) personas; b) para el caso de piletas reglamentarias: semiolímpicas de veinticinco (25) metros, un (1) guardavidas cada cien (100) bañistas y para piletas olímpicas de cincuenta (50) metros, dos (2) guardavidas cada cien (100) bañistas; c) en caso de piletas no convencionales con medidas que excedan las mencionadas en el inciso anterior, o que por su forma obstruyan la buena visibilidad, dos (2) guardavidas y adicionar un (1) guardavidas en caso de exceder los cien (100) bañistas; d) en

eventos públicos acuáticos, sean competencias deportivas o no, debe implementarse un (1) guardavidas por cada ocho (8) participantes. Las cantidades mencionadas en los incisos precedentes son consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas. 2) proveer anualmente y controlar el uso de indumentaria adecuada y suficiente. 3) proveer de los elementos de prevención y seguridad. ARTÍCULO 4: Se fijan como deberes de los guardavidas, sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad: 1) desempeñar eficaz, moral y lealmente las tareas inherentes al cargo; 2) cumplir con sus funciones eficazmente, prestando su concurso en caso de necesidad para el auxilio de las personas que lo requieren en zonas donde se desempeña; 3) cuidar los elementos de seguridad a su cargo; 4) verificar diariamente las condiciones de seguridad del lugar asignado a los bañistas, dejando constancia en el Libro de Agua, como así también, de toda novedad que surgiera en el área de su influencia; 5) solicitar auxilio de la fuerza pública si razones derivadas del servicio lo aconsejan; 6) no abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún motivo sin previa comunicación y autorización del superior inmediato; y 7) limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención. ARTÍCULO 5: De Forma.--- Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.--- Firman los Concejales: Marcelo Santiago Marrodán, , Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 307/2023 –Departamento Ejecutivo- Eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2023 con la UPCN y ATE.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. De Referencia, y Considerando, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 4° Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPCN; QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones permanentes entre las partes con el fin de cerrar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal, siendo este el segundo convenio correspondiente al año 2023; QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario, en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial; QUE, En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes la Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2: De Forma.--- Concejo Deliberante en COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff.--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictarán las normas

correspondientes.-----

Homenajes: no hubo.-----

Expresiones Temáticas de Actualidad: *Concejal Vega:* “Nada más para pedirle unos minutos para hacer entrega del beneplácito que aprobamos en la Sesión pasada a los chicos que fueron partícipes de los Premios Prisma en Posadas. Teniendo en cuenta que hoy contamos con la presencia de Manuel Telez Sepúlveda en representación de los tres participantes. Les invito a mis pares y por supuesto a usted también como Presidente del Cuerpo a que hagamos entrega del reconocimiento”.- Se invita a los concejales a que se acerquen.- Así lo hacen.---
Aplausos y palabras de agradecimiento por parte del joven Manuel Telez Sepúlveda: “Buenos días primero, yo soy Manuel Telez Sepúlveda, yo soy uno de los conductores del programa GTC, Gaming, Tecno y Ciencia, que como ya lo dije somos tres. Los otros dos son mis dos compañeros *Suyodhana y Delta Games*, que siempre nos comunicamos por comunicación telefónica, ellos dos están en Buenos Aires. El programa no tiene una edad en específico, siempre es para todas las edades y quiere como comunicar siempre estar atento a muchas noticias de la ciencia y también del espacio por ejemplo, como últimamente está volviendo mas o menos la carrera espacial y eso casi siempre lo damos para concientizar, también otras cosas. Los premios Prisma, a nosotros nos mencionaron en los Premios Prisma, no ganamos, pero bueno nos ganamos una mención”.- (aplausos).-----
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Gazzo.- Se da por finalizada la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos.-----